



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 973-R -UNICA-2020

Ica, 13 de Agosto del 2020.

**VISTO:**

Los Oficios N°-0268; 0269; 0270-2020-D/FIQyP-UNICA del 22 de Julio del 2020; del Decano de la **Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica**, quien remite nueve (09) expedientes de Egresados **para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica y dieciséis (16) expedientes de Egresados para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.**



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM,

N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;



Que, en Sesiones de Consejo de Facultad de fecha **11 de Julio del 2019; 29 de Noviembre del 2019; 13 de Julio del 2020**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química y Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo la **Resoluciones Decanales N°- 255; 265; 274; 275; 276; 288; 295 -2019-D/FIQyP- UNICA de fecha 12 de Julio del 2019; N°- 398; 399; 400-2019-D/FIQyP- UNICA de fecha 03 de Diciembre del 2019 y N°-077; 078; 079; 080; 081; 082; 083; 085; 086; 087; 088; 089; 090; 092; 093-2020-D/FIQyP- UNICA de fecha 16 de Julio del 2020.**

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **13 de Agosto del 2020**, **acordó CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química y Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica a los Egresados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica**, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **13 de Agosto del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA; a los Egresados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN	R.D. N°
1	APOLAYA TAYPE, JOICE LISSET	20141014	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-090 -20
2	CONTRERAS TREJO, JUNIOR ESTEBAN	20143047	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-086-20

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN	R.D. N°
3	CORDOVA NORIEGA, AYNAR ARTURO	20143049	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-082-20
4	CUEVA PEVE, BRENDA MAGALY	20135809	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-087-20
5	CUSIPUMA CORTEZ, ZULEMA JHOSELYN	20143051	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-088-20
6	DIAZ CARHUAPUMA, LUIS ENRIQUE	20135810	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-078-20
7	LLAMOCA ESTRADA, YUFRED JESUS	20141019	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-081-20
8	MAGALLANES DIAZ, VICTOR MANUEL	20143063	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-077-20
9	MEJIA GUILLEN, SILVANA MARINA	20141021	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-093-20
10	MELGAR ARAUJO, BRIGGITT CRYSTEL	20145671	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-085-20
11	MUÑA QUISPE, MARLENY ERICA	20143067	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-089-20
12	POLAR HUAMAN, AMBAR JOSETTY	20143070	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-079-20
13	RAMOS TORRES, YOSHELYM ROSAYDRA	20135845	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-276-19
14	TORRES SOTO, JOAN RUSBALDO	20143077	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-092-20
15	VICENTE PINCOS, BRIGGIT ESTEFANI	20143079	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-080-20
16	YATACO YATACO, ANDREI ANTHONY	20143081	Regular	Ingeniería Química	R.D. N°-083-20

**Artículo 2°.-** CONFERIR a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA PETROQUÍMICA; a los Egresados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
1	RODRIGUEZ QUISPE, GUSTAVO ALONSO	20135888	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-165-19
2	YARASCA AQUIJE, ANGEL JESUS ANTONIO	20132761	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-255-19
3	ROJAS CUADROS, EMILY ANDREA	20135889	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-274-19
4	ASTOCAZA REBATA, EDGARDO JAVIER	2135865	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-398-19
5	AYALA MARTINEZ, YORDANNO EFRAIN	20132743	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-275-19
6	BELSUZARRI ZARATE, JOSSELL JAYR	20130956	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-399-19
7	MORAN VELASQUEZ, MARVIN	20135883	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-295-19
8	RODRIGUEZ CAMPOS, RENZO ENRIQUE	20132757	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-400-19
9	VILLCAS SIERRA, ROSITA ALONDRA DANIELA	20130967	Regular	Ingeniería Petroquímica	R.D. N°-288-19

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

